



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **1170**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente y Resolución 541 de 1994

CONSIDERANDO:

Que en atención al derecho de petición Radicado DAMA No. **29279** del 12 de Agosto 2002 y queja anónima No. **18729** del 28 de Mayo de 2002, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 13 de Agosto de 2002, por denuncia de contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio denominado **INTERCARNES S.A**, ubicado en la Calle 17B No. 76D-27, de esta ciudad. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. **6449** del 22 de Agosto de 2002, mediante la cual se determinó: *"...Se observa un lote sin cerramiento con la presencia de un reciclador que realiza quema abierta de plástico y residuos sólidos. Aunque en el momento de la visita no se observa emisiones, se encuentra residuos de plástico quemado que han sido generados por el reciclador y escombros que han sido depositados por los mismos habitantes del sector"* Por ello se realizó el requerimiento No. **EE32907** del 16 de Octubre de 2002, en donde se solicitó que el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio denominado **INTERCARNES S.A**, retirara los escombros del lote de su propiedad y a futuro evite que se realicen quemas abiertas en el mencionado predio en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 948 de 1995, y del Decreto 357 de 1997. En verificación de cumplimiento dicho requerimiento se realizó visita el 16 de Noviembre de 2006, y se expidió el concepto técnico No. **8695** del 21 de Noviembre de 2006, en el cual se concluyó: *"En el lote ubicado junto a la Calle 17B No. 76D-27 de propiedad de INTERCARNES, no se realizan actividades de quemas y que los escombros objeto de queja fueron recogidos, por lo que se establece que se ha cumplido con el requerimiento EE 32907 del 16 de Octubre de 2002"*.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E-Mail: dama@dama.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 1170

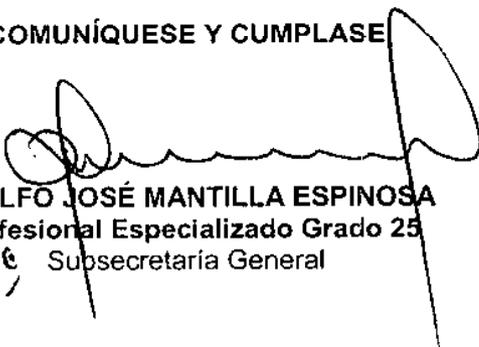
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 29279 del 12 de Agosto 2002 y queja anónima No. 18729 del 28 de Mayo de 2002, respecto a la contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio denominado **INTERCARNES S.A**, ubicado en la Calle 17B No. 76D-27, de esta ciudad.

17 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co